

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL informándole que la parte demandante dejó vencer el término concedido en auto del 10 de julio del 2020 para subsanar la demanda. Entra para l de su cargo. SIRVASE PROVEER.

Soledad, 22 de enero del 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ENERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y observándose que la parte demandante dejó vencer los términos sin que se procediera a subsanar el defecto señalado en auto de fecha 10 de julio del 2020, notificado por estado electrónico No. 52 del 13 de julio de la misma anualidad, este despacho, de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, procederá a rechazar el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL incoada por OMAR YESID DEL VILLAR contra CARLOS ENRIQUE ROLONG CABRERA y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JULIAN GUERRERO CORREA

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD SOLEDAD, 25/01/2021 ESTADO NO. 9 MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ SECRETARIA

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAD 2020-00037-00
DTE. OMAR YESID DEL VILLAR
DDO. CARLOS ENRIQUE ROLONG Y OTROS

Código de verificación:

67594294e9f282b15f28ec59244a22650e2ebd0a189036bddd784a2efd7d88c7

Documento generado en 23/01/2021 11:53:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>